



CONSULTA A LAS BASES

SOBRE UN ACUERDO ELECTORAL PARA EL 26J



ACUERDO PODEMOS-IU

1.- COALICIÓN ELECTORAL: Es una coalición electoral firmada por los partidos que la integran, con sus correspondientes siglas, y que quedará registrada con la fórmula: Podemos-IU-.....-.....-..... (el resto de partidos que se sumen): Nombre de la coalición (por decidir).

La participación en los órganos de gobierno de la coalición se establece en la proporción que resulta de computar los resultados electorales del 20D en todas las circunscripciones menos Cataluña, Galicia y Valencia y añadir un 3% al resultado de IU-UP detrayéndolo del resultado de PODEMOS.

Las organizaciones firmantes de la coalición reconocen las identidades de cada una y su programa así como los diferentes liderazgos.

2.- VISUALIZACION DE LAS ORGANIZACIONES: Se garantiza la visualización de las imágenes y logos de cada organización en los materiales de comunicación en cada una de sus campañas, así como en las papeletas de votación.

Dado que pueden sumarse a la coalición fuerzas políticas de ámbito estatal, autonómico, o local, se arbitrará, de común acuerdo, el procedimiento a seguir para que, en el marco general de la coalición, se adapten al territorio las especificidades que pudiera requerir la incorporación de otra fuerza política a la coalición.

3.- PROGRAMA: Las organizaciones firmantes, desde el reconocimiento de las señas de identidad de cada una, acordarán unas bases programáticas comunes que serán las únicas que obligarán a defensa colectiva y entiende que, en cuestiones no establecidas en el marco común hay soberanía de cada una de las organizaciones firmantes.

4.- RECURSOS: Queda establecida la obligatoriedad de una campaña austera. Habida cuenta que, aunque pueda haber actos conjuntos, la campaña será diferenciada, cada organización aportará los recursos necesarios para su propia campaña. El presupuesto electoral de cada organización será conocido por el órgano de gobierno de la coalición.

La subvención electoral que recupera la coalición, en lo referente a gastos electorales, y contra factura pagada, se corresponderá con lo efectivamente pagado por cada organización que siempre tendrá el límite de lo presupuestado.

La subvención electoral que reciba la coalición por los resultados en votos estará en el marco de la proporcionalidad acordada en el punto 1.

La subvención electoral que reciba la coalición por escaño conseguido estará en relación directa con los escaños que obtenga cada organización.

En lo referente a los ingresos que se percibirán por la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, la parte correspondiente a ingresos por votos se corresponderá con la proporcionalidad acordada en el punto 1.

La parte correspondiente a ingresar por escaño será estrictamente proporcional al número de escaños que tenga cada organización.

5.- CANDIDATURAS: El acuerdo toma como referencia los resultados del 20D y estima el posible resultado de la coalición aplicando la suma de los votos obtenidos por cada una de las organizaciones en el pasado proceso.

Sobre esa posibilidad (58 escaños para el Congreso) se confeccionarán las listas de cada circunscripción de tal manera que unos resultados electorales similares a los del 20D arrojen una proporción de 1 a 6 en el previsible resultado final de escaños.

En lo referente al Senado se acuerda que IU-UP encabezará, al menos 4 circunscripciones en las que haya posibilidad de obtener el escaño suponiendo resultados similares a los del 20.

Una vez ratificado este acuerdo se abordará la confección de listas por cada una de las circunscripciones.

PREGUNTA

En ese marco:

¿Estás de acuerdo con que Izquierda Unida concurra a esta segunda vuelta de las elecciones que se celebrará el 26J en alianza electoral con Podemos, Equo, los partidos de UP, las confluencias En Comú Podem en Cataluña, En Marea en Galicia y Compromís -PODEMOS- #ÉsEIMoment en Valencia y otras fuerzas que apuestan por un cambio real en este momento histórico y que lo haga en las condiciones que se adjuntan?

SI

NO

ABSTENCION